

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica los días 1, 10, y 20 de cada mes.--Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre. Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á un real.

DE OFICIO.

ACTOS DE SU SANTIDAD.

Prohibicion de libros.

Por decreto de la Sagrada Congregacion del Indice, con fecha 9 de Octubre de 1861, se han prohibido y agregado al mismo los libros siguientes:

DEFENSAS DE LAS PRINCIPALES PROPOSICIONES DE LA TESIS SOSTENIDA EN LA UNIVERSIDAD DE GÉNOVA EL 19 DE JULIO DE 1860, por Vouthier,

DE LA CONSTITUCION CIVIL DEL CLE-

RO, Y DE LA SECULARIZACION DE LOS BIENES ECLESIASTICOS. Discurso de Francisco Dini. *Florenzia.*

PRO CAUSA ITÁLICA AD EPISCOPOS CATHOLICOS. Autore presbítero cathólico. *Florenzia.*

EL PONTÍFICE Y LAS ARMAS TEMPORALES EMPLEADAS EN DEFENSA DEL PODER ESPIRITUAL, según la *Civiltá Cathólica*. Carta político moral de un párroco piamontés. *Milan.*

APOLOGÍA DEL OPÚSCULO TITULADO: «*El Pontífice y las armas temporales.*» por Pedro Mongini, párroco de Ogebbio. *Intra (Lago mayor).*

DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA EN SUS RELACIONES CON EL PODER TEMPORAL DE LOS PAPAS, por Eusebio Reali *Turin.*

AVUM TENTAMEN AQVE IN VERITATE FACTORUM PEUDOTÆ PHILOSOPHIÆ HISTORIÆ. Autore Ernesto de Lopaux. *Munich.*

DE LOS FUNDAMENTOS TEOLÓGICOS DE TODOS LOS SISTEMAS DE FILOSOFÍA, Por el mismo autor. *Munich.*

LOS POETAS Y LOS FILÓSOFOS CONSIDERADOS COMO PROFETAS, por el mismo autor.

LA VIDA, LA DOCTRINA Y LAS COSTUMBRES DE SOCRATES, ILUSTRADAS SEGUN LOS DOCUMENTOS MÁS ANTIGUOS, por el mismo autor.

En el núm. 56 del BOLETIN correspondiente al día 20 de Noviembre pasado verian nuestros lectores la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion á consecuencia del enterramiento verificado en el cementerio de La Escala del cadáver de Rafael Puig.

He aquí lo que sobre asunto dice el

Boletin Eclesiástico de Calahorra:

Débase advertir acerca de la preinserta Real orden que el entredicho del cementerio de La Escala cesó hace ya mucho tiempo. Viendo el Prelado que no le era posible conseguir la exhumacion del cadáver de Rafael Puig, por creer entonces el digno Sr. Gobernador civil de esta provincia que se hallaba terminantemente prohibida, y de consiguiente que no podia permitir la sin autorizacion espresa del Gobierno de S. M.; y compadecido sobremanera por otra parte el paternal corazon de S. E. I. de que toda la poblacion de La Escala hubiese de sufrir las consecuencias del atentado cometido por el alcalde en el día 10 de Julio del año último, recurrió al único medio que consideró posible para conciliar las disposiciones canónicas con las civiles vigentes, y previo el parecer de personas muy autorizadas por su ciencia y dignidad, se apresuró á levantar espontáneamente el entredicho segun resulta de los siguientes documentos que se insertan de su orden.

OBISPADO DE GERONA. — «M. I. Sr.: Deseando vivamente hacer cuanto me sea permitido para que cese lo antes posible la triste situacion de la villa de La Escala, á causa del entredicho en que se halla su cementerio por haberse propasado la autoridad local á dar sepultura en el mismo, contra lo prescrito por las leyes eclesiásticas y mis terminantes disposiciones, al cadáver del impenitente Rafael Puig, de cuyo acontecimiento tiene V. S. exacta noticia por mis comunicaciones anteriores; he creido, que atendidas todas las circunstancias, lo único que puede hacerse para lograr tan deseado objeto, es cercar la sepultura del indicado cadáver con una pared que manifieste su separacion de lo restante del cementerio; hecho lo cual, dispondré que se proceda inmediatamente á su recociliacion segun la forma prescrita por la Iglesia para este y otros casos análogos, y quedará en su consecuencia levantado el entredicho. — Por lo que si V. S. no halla inconveniente en que se lleve á efecto esta medida conciliadora de las leyes eclesiásticas y civiles vigen-

tes, con la cual está conforme el dictámen de personas muy autorizadas y competentes á quienes he consultado, espero tendrá á bien á visarme su conformidad, y prevenir al alcalde de La Escala haga levantar la espresada cerca, á fin de que cuanto antes cese el entredicho del cementerio, quedando empero abierto el expediente canónico para lo que haya lugar en lo sucesivo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Gerona 22 de Julio de 1860. — *Florencio*, Obispo de Gerona. — M. I. Sr, Gobernador de esta provincia.»

«GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA. — *Sanidad*. — Excmo. ó Illmo. Sr.: Con esta fecha prevengo al alcalde de La Escala, haga levantar una pared, que aisle del resto del cementerio el lugar en que yacen los restos de Rafael Puig, segun V. E. I. me indica en su oficio de ayer, á que tengo el honor de contestar. — Dios guarde á V. E. I. muchos años. Gerona 23 de Julio de 1860. — *José de Urbiztondo*. — Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.»

OBISPADO DE GERONA. — «El M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de acuerdo con mi autoridad, previene al alcalde de esa villa haga levantar una pared que aisle del resto del cementerio el lugar en que yace el cadáver de Rafael Puig; verificado lo cual procederá V. á reconciliar dicho cementerio en la forma que le tenemos prevenida y cesará el entredicho, volviendo á dar sepultura eclesiástica en el mismo, como antes se verificaba. — Debemos sin embargo prevenir á V. que la pared ha de cercar completamente la indicada sepultura, de manera que indique su separacion de lo restante del cementerio; debiendo tener la altura de media ó una vara cuando más, y sin que se permita hacer en ella adornos de ninguna clase. Dios guarde á V. muchos años. Gerona 24 de Julio de 1860.

— *Florencio*, Obispo de Gerona. —

Sr. Cura Económico de La Escala.»

«Excmo. é Illmo. Sr.: En conformidad al oficio de V. E. I. de fecha 24 del corriente, en el dia de ayer

se construyó una pared alrededor de de la sepultura del cadáver de Rafael Puig: la que por estar el referido cadáver en un nicho, ha tenido que ser de mas elevacion de lo que estaba prevenido, esto es, desde el suelo hasta á la altura de tres palmos sobre los demás nichos por ámbos lados. No se ha hecho adorno alguno, y creo se ha logrado el objeto de aislarlo de los demás. — Hoy á las nueve de la mañana he pasado á reconciliar el cementerio en la forma prevenida y acompañado del Sr. Vicario y del Rdo. Rafael Maranges, Phre. — Lo que comunico á V. E. I. para su conocimiento. — Dios guarde á V. E. I. muchos años. La Escala 27 de Julio de 1860. — *Esteban Flubiá*, Pbro. Económico. — Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Gerona.

TENENCIA DEL ARCIPRESTAZGO

DEL

BURGO DE OSMA.

En la próxima pasada noche, Dios Nuestro Señor se ha servido llamar hacia sí el alma de nuestro digno

compañero D. Cipriano Revolledo, Cura Párroco de Valdemaluque. Los de igual clase de este Arciprestazgo; los Tenientes y Económos y los que al dejar el servicio de parroquias en el, hayan solicitado continuar en la hermandad de sufragios de la Cofradía establecida en el mismo, vienen obligados á celebrar una misa con responso.

Lo participo á W. para su cumplimiento, cuidando de avisar este Obito á los cofrades, ausentes de la Diócesis, los Comisionados nombrados á este efecto.

Dios guarde W. muchos años. —
Burgo de Osma 9 de Diciembre de 1861.

D. Bonifacio Perez.

Sres. Curas Párrocos (hermanos natos); Económos y Tenientes Cofrades de la de este Arciprestazgo.

CONTINUACION.

LA IGLESIA Y SUS ENEMIGOS.

Aun el mismo Jesucristo se vió desde luego que vino al mundo perseguido por

Herodes que procura darle muerte, los judios le acusan, Judas le vende y entrega, Pilatos le sentencia y muere clavado entre dos criminales, pero á los tres dias resucita glorioso, triunfando del infierno.

Los mártires y confesores siguiendo el camino de la Cruz pasaron dias amargos, y por la penitencia y mortificacion hicieron sin duda el sacrificio de si mismos en esta vida, pero hoy reinan con Dios en la Mansion Celestial, y reciben en los altares el homenaje de los hombres.

Aleccionado el cristiano en la historia de la Iglesia, y lleno de confianza en el auxilio del cielo, no debe turbarse, y menos entibiar su fé aunque vea que las furias del infierno y los hijos de Satanás se conjuran contra la Iglesia y conciertan planes diabólicos, con elementos reprobados para destruirla. La obra de la revolucion, que es la anarquia, no puede durar mucho tiempo y por mas que se vea hoy en su apogeo y quiera poner su trono en el Vaticano, lejos de conseguirlo, veremos que triunfa la cabeza de la Iglesia con la gloria proporcionada á los poderosos ele-

mentos que la combaten. ¿No vemos que se eleva mas la llama cuanto mas se atiza el fuego? ¿No se eleva la pelota en el aire en proporcion al golpe con que se da en la tierra? ¿No vienen los dias mas serenos tras la tempestad? ¿No se purifica mejor el oro en el fuego mas activo? Pues del mismo modo de las espinas vienen las rosas, de la calumnia la honra, y de la tribulacion la felicidad, y cuando á los ojos del mundo parecen abatidos, los cristianos entonces se elevan gloriosos, son mas grandes cuando parecen pequeños, y son herques cuando se les cree muertos. Si Babilonia fué destruida por Ciro, Troya por los Griegos. Cartago por los Romanos y Sebastopol por Ingleses y Franceses, Roma cremos resistirá...., pero si hoy, como en otras ocasiones se apoderan de ella los ambiciosos, y el Vicario de Jesucristo se ve obligado á dejarla, creemos tambien que muy luego volverá á ella como Señor verdadero, recobrando igualmente la Soberania temporal en sus Estados, la Soberania formada por la Providencia, respetada por los siglos, la única, segun el Conde de Maistre

exenta de toda maldicion, y que puede justificar ante Dios y los hombres las tierras que posee, la Soberania temporal indispensable para el ejercicio de la espiritual en el estado del mundo. Si sumido en dolor el Padre Santo deplora la defeccion de algunos fieles, y algunas caidas en el clero, nosotros debemos consolarle dándole pruebas de ardiente fé, ayudando su causa con oraciones y la ofrenda compatible con las facultades de cada uno, esperando llenos de confianza en el Señor y repitiendo siempre que arrecie la tempestad «*Deus noster refugium et virtus, adjutor in tribulationibus que invenerunt nos*» sin vacilar por grande que sea el peligro para que no se nos diga como á Pedro «hombre de poca fé, ¿porque dudaste!» ha no: jamas debemos dudar de las promesas del Señor antes bien la firmeza en la fé, debe darnos la conviccion profunda de que el Papa y la Iglesia triunfarán porque así lo reclaman los derechos de la justicia ultrajada, la estabilidad y seguridad de los tronos, la conservacion de la Sociedad y la tranquilidad de los pueblos y sobre todo, porque velando

la Providencia sobre la creacion no permitirá que unos pocos revolucionarios, impios y ambiciosos se apoderen de las Naciones, y las sacrifiquen al capricho de teorías absurdas, anárquicas é impías.

Nicolás Requejo Castro.

Segun anunciamos á nuestros lectores, el dia 5 del corriente dieron principio los ejercicios de oposicion para la provision de la Canongía Magistral vacante en esta Sta. Iglesia, habiendo defendido el Lic. D. Arsenio Luyando Catedrático del Seminario Conciliar de Burgos la siguiente proposicion. = *Verbum Divinum humanam assumpsit naturam non personam.* Arguyendole los Sres. Licenciados, D. Pedro Peña Rector y Catedrático de Teología del Seminario Conciliar de esta Diócesis y D. Ciriaco Sancha Catedrático de Filosofía del mismo.

El dia 7 defendió el Lic. D. Pedro

Peña la proposicion. = *De fide est existere Angelos qui simul a Deo cum mundo corporeo conditi sunt.* Arguyendo contra ella D. Ciriaco Sancha y el Lic. D. Carlos Rodriguez Tierno.

El 9 defendió este último la proposicion. = *Tres divinæ personæ Sanctissimæ Trinitatis sunt inter se omnino æquales.* Arguyendo los Sres. Luyando y Peña.

Y mañana, Dios mediante, defenderá el Sr. Sancha la proposicion siguiente. = *Unicum est rerum omnium principium, a quo in tempore seu cum tempore conditæ sunt.*

ANUNCIO.

Con el fin de que los Sres. Eclesiásticos puedan proveerse sin dificultad, de la Epacta correspondiente al año próximo de 1862, nos ha parecido conveniente señalarles los puntos de su expedicion, y son los siguientes.

En la Matrid, Casa del Sr. Maestro de Sagradas Ceremonias, Calle mayor núm. 113.

En Soria, Casa del Sr. D. Anastasio Calzas Pbro. Beneficiado de la Sta. Iglesia Colegial, Calle del Collado.

En Aranda, Casa del Sr. D. Miguel Arroyo Pbro., Calle de Tetuan (antes de la miel.)

En Roa, Casa del Sr. D. Eugenio Quintana.

En Gomara (para el Arciprestazgo) Casa del Sr. Arcipreste D. Manuel María Aguado.

COMPRA DE CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO.— Se compran todos los créditos de la Deuda del Estado sin convertir, como son: Vales reales del año 1824 y 31, Láminas de Deuda sin interés, Documentos interinos, Títulos del 4 y 5 por 100 consolidados, Suministros é indemnizaciones de la guerra civil, Certificaciones del diezmo del año 1836 y 37, Juros, Diezmos de participes

legos, Láminas del 5 por 100 no negociables pertenecientes á cofradías, Hermandades, Mayorazgos, Memorias, Vinculaciones y Capellanías, Títulos de la Deuda del Personal y créditos del Clero en expedientes.

Para tratar del precio y demás pormenores se dirigirán los interesados á D. Antonio Porta, calle del Portal de Castilla, núm. 12, Vitoria.

En la Imprenta y Librería del BOLETIN ECLESIASTICO DE ESTE OBISPADO, se hace encuadernaciones á precios económicos, y de diferentes modos.

BURGO DE OSMA:

IMPRENTA DE NICOLÁS P. MARTIALAY.